Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6658 ***Resolución del director general del Servicio de Salud del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifica la composición de la comisión de selección del procedimiento para la provisión, por el sistema de concurso, del puesto de trabajo de jefe/jefa de sección de la Central Corporativa de Compras y Logística de los Servicios Centrales del Servicio de Salud***

En el BOIB núm. 71 de 28 de mayo de 2019 se publico la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Balears de 27 de mayo de 2019 por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, un puesto de trabajo de jefe/jefa de sección de la Central Corporativa de Compras y Logística de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.

La Sra. Rosa Maria Canet Martorell, secretaria de la comisión de selección, el día 21 de junio de 2019 presento escrito de abstención para este procedimiento de selección y de acuerdo con el anexo 3 de la citada convocatoria procede nombrar a un nuevo secretario para la citada comisión de selección.

Visto lo anterior por el presente resuelvo:

Resolución

Nombrar como secretario de la comisión de selección del procedimiento del procedimiento para seleccionar un puesto de jefe/jefa de sección de la Central Corporativa de Compras y Logística de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las islas Baleares al Sr. Juan Marqués Pascual en sustitución de la Sra. Rosa Maria Canet Martorell.

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. No se podrá interponer un recurso contencioso mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 2 de julio de 2019

El director general del Servicio de Salud de les Illes Balears
Julio Miguel Fuster Culebras
Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016 y BOIB 119/2017)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/91/1037964